

**CESAR TORAL VAÑQUES,**

SE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, ENCARGADO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION  
N° 8563, DE 9 DE AGOSTO DE 1979;

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escrituras Públicas celebradas el 19 de enero de 1979 y 12 de septiembre de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.";

QUE el señor Economista Juan Abel Pachano, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las Escrituras mencionadas en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 737, de 23 de noviembre de 1978, ha autorizado la inversión subregional que va a realizar la compañía "FISOPAK DEL PERU S.A.", en el aumento de capital acordado por la Junta General Universal de Accionistas de doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.". La inversión subregional que se autoriza consiste en maquinaria y equipo reacondicionados y en partes y piezas por un valor de CIENTO VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, en un equivalente en Suces;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DCI-IA-79-0740, de 25 de septiembre de 1979, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de las Escrituras Públicas de 19 de enero y 12 de septiembre de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de las Escrituras Públicas antes mencionadas, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y refer-

..//..

ma de estatutos de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.", de conformidad con los términos constantes de las Escrituras Públicas de 19 de enero y 12 de septiembre de 1979, celebradas ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000.00) con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000.00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de 19 de enero y 12 de septiembre de 1979, otorgadas en esa Notaría, que se las aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.", celebrada en esa Notaría el 21 de julio de 1978, que mediante Escrituras Públicas de 19 de enero y 12 de septiembre de 1979, celebradas en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

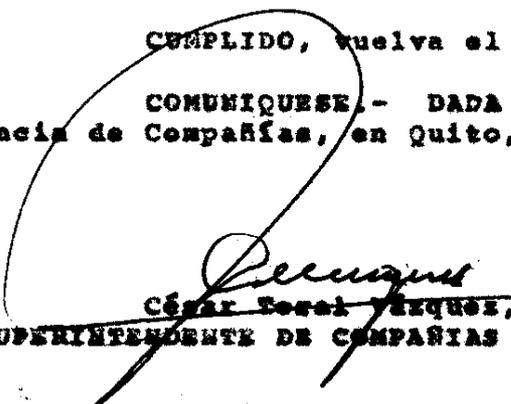
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.", celebrada el 21 de julio de 1978 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, que mediante Escrituras Públicas celebradas el 19 de enero de 1979 y 12 de septiembre de 1979, otorgadas en la misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y las Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.", celebradas el 19 de enero y 12 de septiembre de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de cada una de las Escrituras y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

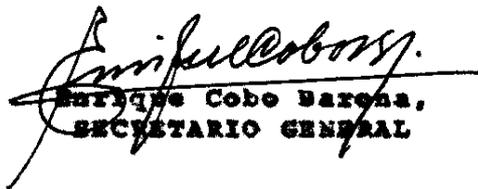
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de las Escrituras Públicas de 19 de enero de 1979 y 12 de septiembre de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de las Escrituras con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 5 OCT. 1979

  
~~César Toral Vázquez,~~  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el Señor Doctor Don César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías Encargado, en Quito, a 5 OCT. 1979  
CERTIFICO.-

  
~~Enrique Cobo Barona,~~  
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA  
MGG.  
4-X-79.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 138 del Registro Industrial, tomo 11.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA

